

## **191-DRPP-2013.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las quince horas quince minutos del siete de junio de dos mil trece.-

### **Corrección de los nombramientos del distrito de Labrador, cantón de San Mateo, provincia de Alajuela, para completar el proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana.**

Mediante resolución n° 167-DRPP-2013 de las trece horas cinco minutos del dieciséis de mayo de dos mil trece, este Departamento acreditó los nombramientos realizados en la asamblea realizada en el distrito de Labrador, entre otros, correspondiente al cantón de San Mateo, provincia de Alajuela.

No obstante, mediante oficio P.U.S.C-TEI-029-2013, de fecha siete de junio de dos mil trece, el partido presentó una nueva certificación de la integración de dicha asamblea, que se ajusta al procedimiento interno porque determinan los nombramientos de cada puesto, razón por la cual procede dejar sin efecto los nombramientos descritos en la resolución de cita; acredítese a: Alberto Guevara Fernández, portador de la cédula de identidad 104860118, María del Milagro Quirós Steller, portadora de la cédula de identidad 203940099 y Lidiette de los Ángeles Portugués Ríos, portadora de la cédula de identidad 604160831, como delegados territoriales por el distrito de Labrador, quedando designados de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA DE ALAJUELA**

#### **CANTON DE SAN MATEO**

#### **Distrito Labrador**

#### **Delegados**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>104860118</b>	<b>ALBERTO GUEVARA FERNÁNDEZ</b>	<b>TERRITORIAL</b>
108700164	LORENA FERRETO VILLALOBOS	TERRITORIAL
104150678	LEONARDO ALPÍZAR NARANJO	TERRITORIAL
<b>203940099</b>	<b>MARÍA DEL MILAGRO QUIRÓS STELLER</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>604160831</b>	<b>LIDIETTE DE LOS ÁNGELES PORTUGUÉZ RÍOS</b>	<b>TERRITORIAL</b>

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas en el distrito Labrador, cantón de San Mateo, provincia de Alajuela.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**  
**Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/pixj

C: Expediente n°103819-1983, partido Unidad Social Cristiana  
Lic. Héctor Fernández Masís, Director General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos